

RESOLUCIÓN N° 0180

NEUQUÉN, 24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE N°10077-M-2025 Alcance N°1/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

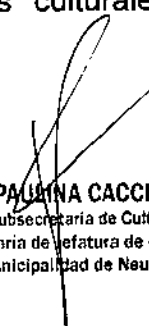
Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;


Tec. PATRICIA CACCIATORE
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas a con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Verano Cultural", mes de enero, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

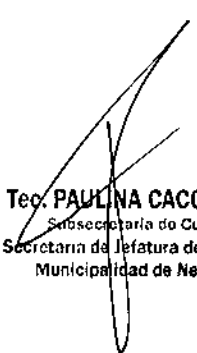
Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 19/21, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Verano Cultural, mes de enero del año 2026, asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Mil (\$17.300.000,00);

Que mediante pase N° 1212/2026 obrante a Fs. 161, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 1207;

Que mediante Dictamen N° 1/2026 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;


Teo. PAULINA CACCIATORE
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Verano Cultural", desarrollado durante el mes de enero del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Mil (\$17.300.000,00).


Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

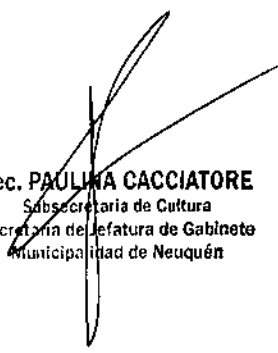

Tec. FABIANA CACCIATORE
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Gobierno y Gabinete
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO

	APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	JEREMIAS ASAEL GARRETON	\$200.000	20-40614931-6	0970014751007595830025
2	MARIA CELESTE VENICA	\$600.000	27-24659555-6	0970099455000720010011
3	TATIANA ANTONELLA BREVE	\$300.000	20-37101668-7	1910132555113201574503
4	LORENA PAOLA YBAÑEZ	\$300.000	27-31805273-0	0970011660006567620011
5	GABINA MINVIELLE NOVOA	\$500.000	27-30500583-0	0970022260005499020018
6	NAZARENA CESETTI ROSCINI	\$100.000	27-41744076-9	0340255108122903296000
7	VIVIANA LILIAN CAMPETTI	\$300.000	27-17824600-9	0970011655000451750019
8	ANA ZITTI	\$300.000	27-13574063-8	0970099455000853410016
9	PAOLA ALEJANDRA BRITO	\$300.000	27-28234620-1	0970099455001953480011
10	NORDENSTROM JIMENA AILIN	\$900.000	27-34866301-7	0970099451009543830026
11	FERNANDO MANUEL AVILA	\$500.000	20-32021239-2	0000003100093988795628
12	MARIA SOL LENCE	\$500.000	27-31559238-6	0110480030048056381929
13	MARIA GALA DI GIOVANNI	\$500.000	27-38905867-5	0340250608122043169002
14	MAURICIO HERNAN GIULIETTI	\$400.000	20-29154264-7	0270286720055433370019
15	NOELIA ESTER PUCCI	\$300.000	27-29450790-1	0110376030037694459815
16	MATIAS JESUS CUEVAS	\$450.000	20-40068685-9	0970029155008529700038
17	JORGE ENRIQUE NAVARRETE	\$400.000	20-27979621-8	0970011655002012360019
18	LUCIANA VICTORIA BERRUTTI	\$1.000.000	27-31965201-4	0970029155006470350010
19	MARIA ALEJANDRA ANTUNEZ	\$600.000	27-28046191-7	0110376030037699164433
20	ANDRES AIN JUANA BEATRIZ	\$1.300.000	23-29973129-4	0970010955003401380065
21	PAOLA ALEJANDRA MAMFRE	\$500.000	23-30051740-4	0340363908363007045004
22	MELLADO LEANDRO DAVID	\$250.000	20-27994300-8	0970099451000090300042
23	LEONARDO VICTOR MAIDANA	\$800.000	23-34137788-9	0720124688000007375390
24	MALBOS ESTEBAN NICOLAS	\$1.000.000	20-32873138-0	0340220908220027966008
25	FEDERICO TREJO	\$250.000	20-35571880-9	0720124688000009490736

0180-26

26	JUAN PABLO CARABELLI	\$600.000	20-36371900-8	0970099460005234170015
27	VERDUN CLAUDIO FABIAN	\$250.000	20-20449298-1	0970099462000759480065
28	LUQUEZ WENCESLAO LUCIANO OMAR	\$700.000	20-29939807-3	0000003100031132360450
29	SEBASTIAN ROZENBERG	\$300.000	20-25788584-5	0070129330004062626083
30	DANIEL NEIL ALVAREZ	\$1.320.000	20-20934219-8	1910238055123800307835
31	MORALES GABRIEL ROGGER	\$1.280.000	20-21741398-3	0340251308122189007017
32	MARGARITA GISEL VEGA	\$300.000	27-34866595-8	0970042051007643980032
TOTAL		\$17.300.000		



Tec. PAULINA CACCIATORE
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén